

## INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD

### SUMINISTRO DE ENDOPRÓTESIS DE CAYADO AÓRTICO A MEDIDA, PARA EL SERVICIO DE ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR, DEL HOSPITAL CLÍNICO SAN CARLOS

P.A. 2021 – 0 – 235

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 28** de la **Ley 9/ 2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/ 23/ UE y 2014/ 24/ UE de 26 de febrero de 2014, las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

Por ello, y toda vez que desde el Servicio de Angiología y Cirugía Vascular del Hospital Clínico San Carlos de Madrid, en aplicación de lo dispuesto en el mencionado **Artículo 28 de la Ley de Contratos del Sector Público**, deviene necesario dejar constancia de la naturaleza y extensión de las necesidades a satisfacer, así como la idoneidad de su objeto y el contenido para satisfacerlas, mediante el presente **Informe Justificativo de Necesidad**.

El abordaje quirúrgico estándar en pacientes con patología del arco aórtico es una esternotomía mediana. La cara distal del arco y la aorta torácica descendente proximal son difíciles de exponer a través de una esternotomía y representan un riesgo adicional para el paciente. El sistema de injerto-stent torácico establece una alternativa endovascular para los pacientes que requieren este tipo de intervención quirúrgica.

El sistema de injerto de stent torácico consiste en un injerto de cuerpo principal que se despliega en la aorta ascendente y presenta dos túneles anterógrados que dan paso a una gran ventana de canulación. Los injertos de rama se despliegan dentro de estos túneles tanto para la arteria innominada como para la arteria carótida común izquierda. Los túneles tienen Stents de bloqueo incorporados para proporcionar un acoplamiento seguro con los injertos de rama y evitar la desconexión modular.

Así, habiendo dejado constancia en el presente **Informe Justificativo de Necesidad** emitido por el Jefe del Servicio de Angiología y Cirugía Vascular, se constata la existencia de una necesidad a cubrir mediante la contratación del **SUMINISTRO DE ENDOPRÓTESIS DE CAYADO AÓRTICO A MEDIDA**.

Esta necesidad por tanto justifica y demanda que el Hospital acuda al mercado para cubrir la misma, con el propósito de seguir dando la adecuada cobertura a la actividad asistencial en este Hospital.

A razón de todo lo anterior, y constatado que la presente contratación resulta necesaria para el cumplimiento de los fines institucionales que este Hospital Clínico San Carlos de Madrid tiene encomendados, así como la idoneidad del objeto contractual planteado para cubrir la necesidad

expuesta, se deja constancia de ello y se firma este **Informe Justificativo de Necesidad de la Contratación**, con pleno sometimiento a las disposiciones previstas en la **Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

En Madrid, a 18 de noviembre de 2021

Firmado digitalmente por: SERRANO HERNANDO FRANCISCO JAVIER  
Fecha: 2021.11.22 11:03

Fdo.:

---

**Jefe del Servicio de Angiología y Cirugía Vascular**

*Dr. Francisco Javier Serrano Hernando*